



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba., el Sr. Videla, Gustavo, adquiere las mejoras del inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 30; Parcela 14, mediante un boleto de compraventa en el año 2005 al Sr. Berot, Claudio, de quien se desconoce si cuenta con la adjudicación del mismo por el Municipio.

Que, según informe de Acción Social se informa que el Sr. Videla Gustavo habita dicho inmueble, siendo cimientos cuando adquirió el inmueble y fue construyendo su actual vivienda.

Que, según informe de la Dirección de Obras Públicas, el terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad de General Acha, no habiendo impedimentos en dar curso a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. Videla, Gustavo Fabián – DNI 31.663.182, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza. 30 – Parcela 14, partida: 767.380, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2º: En el plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente al Sr. Videla, Gustavo Fabián.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO. –
ORDENANZA N° 102/18